

Rad No.: 24-240-156371

Barranquilla, 13/11/2024

Señor(a)  
GERMAN VICTOR GARCIA GARCIA  
[germanvictorgarciagarcia9@gmail.com](mailto:germanvictorgarciagarcia9@gmail.com)  
Calle 1B No. 11 – 102  
Santa Marta

Contrato: 2186566

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a sus comunicaciones recibidas en nuestras oficinas el día 25 de octubre de 2024, radicada bajo el No. 24-005230 y 24-005224, relativa al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 1B No. 11 – 102 de Santa Marta, nos permitimos hacer los siguientes respetuosos comentarios:

Tal como fue señalado mediante la comunicación con radicado No.24-240-100154 del 2 de enero de 2024 le indicamos que a nombre de GERMAN VICTOR GARCIA GARCIA registra una solicitud de crédito en la cual figura como deudor y está siendo facturada bajo el contrato 2186566, realizada el día 4 de marzo de 2022 con el aliado DISTRITODO VS S.A.S para la adquisición de MATERIALES PARA CONSTRUCCION.

Así mismo, le indicamos que se está realizando el cobro del crédito brilla, teniendo en cuenta la solicitud de crédito firmada por el señor GERMAN VICTOR GARCIA GARCIA como único deudor.

Cabe anotar que para realizar un crédito Brilla el interesado debe llevar facturas originales del predio, presentar la cedula original, a la cual le sacaron copia y está anexa en la solicitud de crédito, también firma y coloca la huella, tal como se cumplió en la solicitud de crédito.

Por todo lo anterior, GASCARIBE confirma la deuda Brilla toda vez que el deudor es el único responsable del crédito adquirido.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo indicado por usted y con ocasión de la denuncia presentada ante la fiscalía, nos permitimos informarle que la empresa estará atenta a cualquier requerimiento que nos solicite las autoridades competentes.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Consideramos importante indicarle además que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas del Crédito Brilla.

En el evento que requiera pagar por separado el valor del servicio público, le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario.

Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
  - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
  - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBITZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73  
220132881  
220142255